

de

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	7 DE ENERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	13 DE ENERO DE 2020
PROYECTO:	LA BOLERA -BAR & RESTAURANT
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	TRES PINES, S.A.
CONSULTORES:	ARIATNY ORTEGA – IRC-040-19 MAXIMO MORENO – IRC-005-19
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un boliche que contendrá también recepción, baños, áreas de espera, restaurante, área de servicio, depósito, cocina, bar, playground, en un área de 1,384.64 m² y en total de área peatonales 414 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009; debido a que:

- El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto, la referencia presentada no corresponde a lo estipulado, debido a que el mapa no cumple con la escala, grillas, norte de ubicación, ni zona geográfica.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda NO ACEPTAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “LA BOLERA-BAR & RESTAURANT”, promovido por TRES PINES, S.A.



THARSIS O. GONZÁLEZ P.
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
IDONEIDAD: 7.462-13 *

Evaluadora, Fase de Admisión



MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELY RAMOS E.
SECRETARÍA AMBIENTALES
IDONEIDAD: 7.653-14 *



LCDR. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental,



LCDR. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ



Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente
CHIRIQUÍ
E. S. D.

David, 17 de enero de 2020.

MI AMBIENTE	
HOY	DE
SIENDO LAS	DE LA
NOTIFIQUE POR ESCRITO A:	DE LA DOCUMENTACIÓN
NOTIFICADOR	RETRADO POR:

Asunto: Notificación por escrito de la Resolución
DRCH-1A-ND-ADM-001-2020
Ref.: Proyecto "La Bolera – Bar & Restaurant"

Respetada Licenciada Quintero:

Yo, **Pier Paolo Ameglio Arango**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-799-375, en mi condición de representante legal de la sociedad Tres Pines, S.A., promotora del proyecto "**La Bolera – Bar & Restaurant**", me notifico por escrito de la Resolución DRCH-1A-ND-ADM-001-2020 y Autorizo a Ariatny Ortega, con cédula 4-755-11, y/o el Ingeniero Máximo Moreno con cédula 1-722-664, a retirar mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,




Pier Paolo Ameglio Arango
Representante Legal
Tres Pines, S.A.

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



Yo, Licda. Elvetha Martínez Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-11	
Que la comparecencia (eron) notaria	<u>Pier Paolo Ameglio Arango 8-799-375</u>
y firma (ere) el presente documento, de lo cual cuido,	
Declaro	<u>20 de Enero de 2020</u>
<u>Amelia Castillo</u>	<u>Justa</u>
Notario	Testigo
Licda. Elvetha Martínez Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 Ariatny Arenis
 Ortega Acosta

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 11-JUN-1990
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRQUI, DAVID
 SEXO: F
 TIPO DE SANGRE: O+
 EXPIRA: 15-MAR-2019

4-755-11

DAVID
 PROVINCIA DE CHIRQUI



TRIBUNAL ELECTORAL
 PRACTICA MUNICIPAL DE REGISTRO

2 972020 791245

4A285N10293



NOTARIA SEGUNDA-CHIRQUI
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad en cuanto al
 contenido del documento.

6/08

David 12 de

Zaira Yasmín Guerra

Notaria Segunda del Circuito de Chiriquí

Shelley

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION- DRCH-IA –NO ADM- 001-2020
Del 13 de ENERO de 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y
CONSIDERANDO:

Que el promotor **TRES PINES, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **Pier Paolo Ameglio Arango**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-799-375, propone realizar el proyecto denominado **“LA BOLERA-BAR & RESTAURANT”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de enero de 2020, el señor **PIER PAOLO AMEGLIO ARANGO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LA BOLERA-BAR & RESTAURANT”**, ubicado en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **ARIATNY ORTEGA y MAXIMO MORENO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-19 e IRC-065-19**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009; debido a que:

- El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto, la referencia presentada no corresponde a lo estipulado, debido a que el mapa no cumple con la escala, grillas, norte de ubicación, ni zona geográfica.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LA BOLERA-BAR & RESTAURANT”**, promovido por **TRES PINES, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,

HOY <u>20 de enero</u>	DE <u>2020</u>
SIENDO LAS <u>3:10</u>	DE LA <u>Tarde</u>
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Pier Paolo Ameglio Arango</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>Resolución-DRCH-IA-NO ADM-001-2020</u>	
NOTIFICADOR <u>[Firma]</u>	RETRAGADO POR: <u>[Firma]</u>

LCD.A. KRISLLY QUINTERO	DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
Directora Regional	
Ministerio de Ambiente – Chiriquí	